

=====

Agua Blanca, 17 de marzo del 2023

Oficio N° 035 -2023 -I.E. "R.C"-AB/D

Señora: **MARIA CAROLINA PEREZ TELLO.**
Directora – UGEL EL DORADO
San José de Sisa.-

**ASUNTO: REMITE RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO
DE COORDINADORES.**

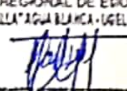
Es grato dirigirme a usted, saludándole cordialmente a nombre de la Institución Educativa "RAMÓN CASTILLA" del distrito de Agua Blanca, Provincia de El Dorado, departamento de San Martín, así mismo hacerle llegar a su despacho la R.D N°013-2023-GRSM-DRE-UGEL-D-I.E-RC-AB del año 2023.

Sin otro en particular, propicia es la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
"RAMON CASTILLA" AGUA BLANCA - UGEL EL DORADO


Prof: Maria F. Asma Fernández
DIRECTORA (E)



RESOLUCION DIRECTORAL N° 013-2023-GRSM-DRE-UGEL-D-I. E-RC-AB.

Agua Blanca, 06 de marzo de 2023.

VISTO:

La Resolución de la Secretaria General N° 073-2017-MINEDU, que aprueba la norma técnica para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para la Instituciones Públicas del nivel secundario;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28004, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, concordante con los artículo 141° y 146° del Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba su Reglamento, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional y la Dirección Regional de Educación, es el órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de educación. Supervisa a las UGEL de la circunscripción territorial.

Que, en el Artículo 127° del referido Reglamento, la institución educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente, y concordante con el Artículo 135°, la Dirección es el órgano rector de la Institución educativa, responsable de su gestión integral, conducida por el director, quien cumple las funciones entre otras la de planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar, de manera compartida, la gestión de la institución educativa.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU del 30 de setiembre de 2015, se creó el modelo de servicio educativo: "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria", disponiéndose su implementación progresiva a partir del año 2015 en mil (1000) instituciones educativas seleccionadas y treinta y dos (32) en la región San Martín; el mismo que, mediante Resolución Ministerial N° 062-2015-MINEDU del 10 de febrero de 2015, se modificó el anexo del Modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria", disponiéndose que se excluya de la Lista a la IE N° 0778 "Manuel Romero Seminario" y se incluya en la Lista a la IE "José Gálvez Barrenechea" de la UGEL Tocache, provincia Tocache, distrito de Uchiza.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 389-2015-MINEDU del 11 de agosto de 2015, se aprueba el listado de 604 instituciones educativas en las cuales se implementará el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria", durante el año 2016, el mismo que según anexo son veintitrés (23) para la región San Martín; asimismo con Resolución Ministerial N° 387-2016-MINEDU del 17 de agosto de 2016, se aprueba el listado de 400 instituciones educativas en las cuales se implementará el modelo de servicio



educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria", durante el año 2017, el mismo que según anexo son veintisiete (27) para la región San Martín;

Que, en el numeral 5.6, de la Resolución de Secretaría General N° 360-2017-MINEDU del 07 de diciembre de 2017, que aprobó la Norma Técnica denominada "Normas para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la educación básica regular y del ciclo avanzado de la educación básica alternativa para el periodo lectivo 2018", se dispone la aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas mediante la expedición de la resolución de aprobación por parte de la UGEL, DRE o quien haga sus veces, según corresponda, y no debe de efectuarse con posterioridad al diecinueve (19) de enero del 2018; además en el numeral 6.4.1. Indica, que los profesores nombrados que asumen la función de coordinador pedagógico, asumen doce (12) horas pedagógicas para el desarrollo de sesiones de aprendizaje y las veinte (20) horas restantes se utilizan para el acompañamiento pedagógico, fortalecimiento del trabajo colegido y retroalimentación de la práctica pedagógica; así mismo, en el numeral 6.4.2. los profesores nombrados que asumen la función de coordinador de tutoría, tienen una jornada laboral de treinta y dos (32) horas pedagógicas, de las cuales destinarán doce (12) horas pedagógicas para el desarrollo de sesiones de aprendizaje y las veinte (20) horas restantes, serán utilizadas para realizar la labor de acompañamiento a los docentes tutores, fortalecer la atención tutorial integral y retroalimentación de la práctica tutorial.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 073-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria"; en el numeral 6.2.2. Órgano Pedagógico, en el literal A) y B), se describen las funciones y en el literal E) los procedimientos para la selección del coordinador pedagógico (CP) y de tutoría (CT); y en sus Anexos N° 01, 02, 03, 04 y 05, se indican funciones, perfiles y requisitos de los coordinadores pedagógicos y de tutoría, las áreas a cargo de los coordinadores pedagógicos y criterios para la evaluación del expediente, según el número de secciones de las Instituciones Educativas.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 474-2022 MINEDU, Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023, que establece los aspectos a desarrollar por los integrantes de la comunidad educativa para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica en ámbitos urbanos y rurales, durante el desarrollo del año 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGAR, las funciones de **Coordinador Pedagógico y Coordinador de Tutoría** para el año lectivo escolar 2023 de la I.E. "Ramón Castilla" del Distrito de Agua Blanca a los profesores que se indica en el cuadro siguiente:



**"INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAMON CASTILLA"
AGUA BLANCA – EL DORADO – SAN MARTÍN**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREAS A SU CARGO (ANEXO N° 03)
EDINO VALENTÍN RODRÍGUEZ	Coordinador pedagógico de Ciencias	Matemática, Ciencia y Tecnología, Educación para el Trabajo, Educación Física y Educación Religiosa.
HENRY IZQUIRDO FALCON	Coordinador pedagógico de Letras	Comunicación, Inglés, Arte y Cultura, Ciencias Sociales, Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica.
JHONATAN REQUEJO DIAZ	Coordinador de Tutoría	Tutoría y Orientación Educativa.

Artículo Segundo: RESPONSABILIZAR, a los Coordinadores Pedagógicos de las Áreas y Coordinador de Tutoría, la planificación, implementación y evaluación de las actividades y tareas a realizar en los procesos de monitoreo y acompañamiento pedagógico, trabajo colegiado, elaboración y revisión de documentos de gestión pedagógica y otras tareas delegadas e integrarlas a los instrumentos de gestión de la Institución Educativa del año lectivo escolar 2023.

Artículo Tercero: ELEVAR, a la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, copia de la presente Resolución para su conocimiento y fines pertinentes del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Gobierno Regional de San Martín
Dirección Regional de Educación
LE "RAMON CASTILLA" AGUA BLANCA - UGEL EL DORADO

Prof: Maria F. Asmat Fernández
DIRECTORA (E)